



ACTA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

En la Dirección General de Administración de la Policía Provincial, sita en calle Perito Moreno N° 3315 de la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025), siendo las 12:00 horas; se reúne la **COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN** designada mediante Resolución S.A. y G.M. N° 64/2025, integrada por los siguientes funcionarios Policiales a saber: Mariano Daniel BRAZANOVICH, Legajo N° 25114922/80; Miguel Ángel ALMADA, Legajo N° 28509730/80 y Cintia Gabriela PACHECO, Legajo N° 37174155/80; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 02/25 RAF 566 y Licitación Privada N° 02/25 RAF 565, referente a la contratación del servicio de saneamiento ambiental para las dependencias zona sur, centro y norte de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, tramitado mediante Expediente electrónico N° MJG-E-54520/2025.

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de sobres realizada en fecha 15/09/2025, surgen que se presentaron tres ofertas por parte de las siguientes firmas:

* COMPANIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71460387-2, por los renglones N° 1, 2 y 3 de la Licitación Privada N° 02/25 RAF 566 por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 40.911.570,00), y por el renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 02/25 RAF 565, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.073.588,00).

* OLIBI S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71647540-5, por los renglones N° 2 y 3 de la Licitación Privada N° 02/25 RAF 566, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 30.840.000,00), y por el renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 02/25 RAF 565, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$9.480.000,00).

* CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H., C.U.I.T. N° 33-68066561-9, por los renglones N° 1, 2 y 3 de la Licitación Privada N° 02/25 RAF 566 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 47.880.000,00), y por el renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 02/25 RAF 565, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.636.288,00).

Que de la documentación adunada, se constató que la firma OLIBI S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71647540-5, no presentó la garantía de oferta requerida tanto en el inciso a) apartado 16 "OFERTA" del pliego de bases y condiciones particulares - Anexo I, como en los Formularios de

Cotización - Anexos II y III, de la Resolución S.A. y G.M. N° 64/2025, por lo que no se tendrá en cuenta para la presente compulsa por ser inadmisibile; conforme lo establece el artículo 19 “CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA Constituirán causales de rechazo de la oferta son más trámite:” ... Punto 19.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que asimismo, se advirtió que la firma COMPANIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71460387-2, omitió la entrega de la última designación de autoridades vigentes, solicitada en el apartado 18° "ANTECEDENTES" del pliego de bases y condiciones particulares, Anexo I de la Resolución S.A. y G.M. N° 64/2025; en tanto que la firma CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H., C.U.I.T. N° 33-68066561-9, no presentó la documental referente a los choferes habilitantes y vehículos de trabajo, como la resolución de autorización de llamado, su Anexo I y el pliego de bases y condiciones generales, requeridas en el apartado 16 "OFERTA" del pliego de bases y condiciones particulares - Anexo I de la Resolución S.A. y G.M. N° 64/2025.

Que de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 20°. DEFECTOS FORMALES de la Resolución O.P.C N° 18/2021 -Anexo I “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”... Punto 20.2. *“Falta de presentación de aquella documentación, cuya presentación no revista carácter de obligatoria y diere lugar al rechazo de la oferta...”*, se efectuaron las solicitudes pertinentes mediante correo electrónico, procediendo los mismos en consecuencia.

Que al revisar los valores expuestos en los formularios de Cotización, se detectó que las sumas totales cotizadas de los renglones N° 2 y 3 por la firma COMPANIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71460387-2, correspondiente a la Licitación Privada N° 02/2025 RAF 566 – Anexo II, no coincidían con los precios unitarios de éstos, razón por la cual se informó a la empresa, mediante correo electrónico, que se tomará el valor unitario como precio cotizado; según establece el apartado 53° ERRORES EN LAS OFERTAS, art 34 del Decreto Reglamentario N° 674/11. En consecuencia, la cotización de la firma de mención queda de la siguiente manera: Renglón N° 2 precio unitario \$ 653.416,66 // precio total \$ 7.840.999,92 y Renglón N° 3 precio unitario \$ 1.268.397,08 // precio total \$ 15.220.764,96. Ante ello, el total de su cotización del Anexo II, corresponde a la suma monetaria de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 40.911.569,88).-

Que una vez recibida la documentación requerida a los proveedores, se dio intervención al Área de Higiene y Seguridad Policial a los fines de analizar las ofertas formal y técnicamente. Entidad que mediante Informe Técnico S/N, destaca: *“... ambas empresas CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H., C.U.I.T. N° 33- 68066561-9 y COMPANIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71460387-2 han presentado la pertinente documental de acuerdo a como fuere solicitado desde el inciso e) en adelante, del apartado 16° OFERTA del ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - RESOLUCIÓN S.A.y G.M.*



Nº 64/25 (od Nº 26). La misma reúne la condiciones y características para cubrir las necesidades requeridas...”.

Que asimismo, se resalta que las ofertas presentadas por las firmas CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H., C.U.I.T. Nº 33- 68066561-9 y COMPANIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71460387-2, no superan el 20% del monto afectado de manera preventiva, como presupuesto inicial (precio de referencia).

Que pese a ello, entre éstas se constató que existe empate de ofertas en el Renglón Nº 3 de la Licitación Privada Nº 02/2025 RAF 566 – Anexo II; razón por la que se solicitó un mejoramiento de oferta sobre el renglón de mención, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 674/11 (artículo 57): “*EMPATE DE OFERTA*. Ante dicha circunstancia, y habiéndose recibido mejoramiento de oferta de ambas empresas, en fecha 19/09/25 a las 12:00 hs., se labró el Acta pertinente, quedando asentado que el nuevo precio unitario del renglón Nº 3 de la firma CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H., C.U.I.T. Nº 33-68066561-9, es: \$ 1.036.780,00; en tanto que de la firma COMPANIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71460387-2, es: \$ 1.112.384,24.

Que de acuerdo a lo antes detallado, las ofertas presentadas por las firmas CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H., C.U.I.T. Nº 33-68066561-9 y COMPANIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71460387-2, no resultando ser inconveniente para el Estado, en virtud de que se ajustan a los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en los pliego de bases y condiciones, como a la normativa vigente.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma COMPANIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71460387-2, los renglones Nº 1 y 2 de la Licitación Privada Nº 02/25 RAF 566, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 92/100 (\$ 25.690.804,92); y a la firma CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H., C.U.I.T. Nº 33-68066561-9, el renglón Nº 3 de la Licitación Privada Nº 02/25 RAF 566 y el renglón Nº 1 de la Licitación Privada Nº 02/25 RAF 565, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 16.077.648,00), por precio conveniente y ajustarse técnicamente a los requerimientos establecidos por esta Institución Policial, no resultando ser inconveniente para el Estado.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio. **CONSTE.** -----

Inspector Cintia G. PACHECO
Legajo Nº 37174155/80
Área de Compras y Contrataciones

Comisario Inspector Miguel Á. ALMADA
Legajo Nº 28509730/80
Jefe de la Dirección General de Administración

Comisario General Mariano BRAZANOVICH,
Legajo Nº 25114922/80
Director General de Administración

Firmado Electrónicamente por
POLICIA MATUS ARACENA JANET ALEJANDRA
Gobierno de Tierra del Fuego
Of. Subinspector de la Policía Provincial
22/09/2025 15:10

Firmado Electrónicamente por
TECNICO PACHECO CINTIA GABRIELA
Gobierno de Tierra del Fuego
OF. INSPECTOR
22/09/2025 15:37

Firmado Electrónicamente por
JEFE DIVISION ALMADA MIGUEL ANGEL
Gobierno de Tierra del Fuego
COMISARIO INSPECTOR JEFE DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POLICÍA
PROVINCIAL
22/09/2025 15:42

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL BRAZANOVICH
MARIANO DANIEL
Gobierno de Tierra del Fuego
COMISARIO GENERAL Policía de la Provincia de
Tierra del Fuego A.el.A.S.
22/09/2025 15:43